



Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2017
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Malí*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 16 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. La JS3 expresó preocupación por el retraso excesivo de Malí respecto de la presentación de informes a los órganos de tratados⁴.

B. Marco nacional de derechos humanos⁵

3. La JS5 señaló que, a pesar de su establecimiento por ley en 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) seguía siendo una institución acreditada con la categoría B⁶. La JS3 y la JS5 recomendaron que se elaborara un plan estratégico y se asignaran recursos suficientes para garantizar que la Comisión se ajustara plenamente a los Principios de París⁷.

4. La JS5 indicó que, en 2016, el Consejo de Ministros había adoptado la Política Nacional de Derechos Humanos 2017-2021⁸.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



5. Human Rights Watch señaló que, en el ciclo anterior del EPU, Malí había aceptado la recomendación de impartir formación en materia de derechos humanos a jueces y agentes del orden, y que se habían registrado progresos considerables en ese ámbito⁹.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*¹⁰

6. La JS2 lamentó que siguiera habiendo casos de discriminación contra la mujer y violencia de género y señaló que ello se debía principalmente a la demora de ciertas reformas legislativas y a la persistencia de prácticas consuetudinarias y de la presión ejercida por influyentes grupos religiosos¹¹.

7. La JS2 expresó preocupación por que el Código de la Persona y de la Familia aún contuviera disposiciones discriminatorias, que subsistieron tras la reforma de 2011. La edad mínima legal para contraer matrimonio en Malí era de 16 años para las mujeres y 18 años para los varones, y la mujer debía “obediencia y sumisión a su marido”. También seguía habiendo disposiciones discriminatorias en cuanto a la sucesión. Por último, señaló que otro motivo de especial preocupación era el aumento del salafismo y la aplicación del derecho islámico en ciertas zonas del país por parte de ciertos grupos yihadistas¹².

8. Amnistía Internacional (AI) recomendó que se eliminaran todas las disposiciones y prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas contenidas en el Código de la Persona y de la Familia; y que se elevara a 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio¹³.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*¹⁴

9. La JS6 lamentó que la empresa M3 utilizara varios pesticidas en campos cultivados alrededor de las localidades de Sanamadougou y Saou, que contaminaban el agua, la tierra y el medio ambiente en general y causaban problemas de salud¹⁵. La JS6 recomendó que se aplicaran medidas para proteger los derechos consuetudinarios sobre la tierra y para que las comunidades participaran debidamente en la toma de decisiones que las afectaban¹⁶.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*¹⁷

10. Human Rights Watch indicó que las fuerzas de seguridad combatían los ataques de los grupos armados islamistas con operaciones de lucha contra el terrorismo que a menudo daban lugar a detenciones arbitrarias, ejecuciones sumarias, torturas y otros malos tratos. La gran mayoría de las violaciones de los derechos humanos habían sido cometidas por el ejército durante los interrogatorios efectuados en los dos primeros días después de la detención¹⁸.

11. AI seguía considerando preocupante que la ley de lucha contra el terrorismo permitiera que los delitos de terrorismo fueran sancionados con la pena de muerte¹⁹. AI lamentó que la ley permitiera que se realizaran allanamientos policiales en cualquier momento y sin la presencia del sospechoso y que la ley no fuera lo suficientemente clara respecto de la duración de la detención provisional²⁰. AI recomendó que se velara por que todas las personas detenidas o presas bajo sospecha de haber cometido un acto de terrorismo tuvieran acceso inmediato y sin restricciones a un abogado²¹.

12. En abril de 2017, AI entrevistó a reclusos en la Prisión Central de Bamako acusados de actos de terrorismo, a quienes desde 2013 no se les había permitido hacer ejercicio fuera de las celdas, que estaban atestadas y tenían poca ventilación²². AI también fue informada de la muerte en detención de personas sospechosas de integrar grupos armados²³.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁴

13. AI señaló que el proyecto de ley para abolir la pena de muerte se había aplazado en repetidas ocasiones y que los tribunales seguían imponiendo la pena de muerte. AI y la JS3 volvieron a recomendar que se aboliera la pena de muerte para todos los delitos, a la espera de su abolición total; que se conmutaran todas las penas de muerte; y que se ratificara sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR²⁵.

14. La ADPEN recordó que Malí había atravesado una gran crisis en 2012. Al conflicto armado, librado inicialmente por un movimiento independentista, se añadió rápidamente el avance de grupos islamistas que querían imponer el derecho islámico en la región²⁶. En 2013, con la ayuda de la comunidad internacional, el poder central fue recuperando progresivamente las ciudades que habían sido tomadas por los islamistas²⁷.

15. AI, la ADPEN y el Colegio de Abogados Penal Internacional (CAPI) y la JS2²⁸ expresaron su preocupación por el elevado número de civiles que habían perdido la vida desde 2012, particularmente en las regiones del norte²⁹, y por las múltiples consecuencias negativas que la crisis había tenido en las poblaciones civiles³⁰. Human Rights Watch señaló que los delitos cometidos por los grupos extremistas incluían, entre otros, ejecuciones sumarias, atentados con bombas, amputaciones, destrucción de santuarios culturales y religiosos, violencia sexual, saqueos generalizados y reclutamiento de niños³¹.

16. Según la JS2, cientos de personas fueron detenidas por motivos relacionados con el conflicto y varias decenas de estas fueron arrestadas sin una orden de detención o después de que hubiera vencido el plazo legal de la orden de ingreso en prisión, hasta varios meses sin motivo aparente y sin ser informadas de los cargos que se les imputaban. Estas personas fueron al parecer torturadas por el ejército maliense, en algunos casos hasta la muerte³².

17. Human Rights Watch y AI recordaron que, en su anterior EPU, Malí aceptó la recomendación de que se garantizara el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional por las fuerzas de seguridad. Sin embargo, las violaciones de derechos persistieron, entre ellas las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las torturas y las detenciones arbitrarias³³.

18. El CAPI observó en 2017 un aumento de las víctimas y de la impunidad. Documentó más de 200 muertes en diez semanas, muchas de ellas en la región de Mopti, donde se habían producido agresiones o asesinatos contra autoridades tradicionales y religiosas, así como frecuentes emboscadas a los cuerpos de seguridad y las fuerzas armadas³⁴.

19. AI recomendó que se investigaran todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas y de cualquier otro delito de derecho internacional; que se ejerciera un estricto control sobre los mandos de las fuerzas armadas y se exigiera la rendición de cuentas de los oficiales superiores³⁵.

20. La ADPEN expresó preocupación por el recrudecimiento de los conflictos interétnicos, en particular por las decenas de asesinatos motivados por la pertenencia a una determinada etnia³⁶. La JS2 resaltó que se cometían violaciones de los derechos humanos contra determinadas comunidades que se consideraba que estaban afiliadas a los grupos terroristas y a los grupos de autodefensa³⁷.

21. El CAPI y la ADPEN indicaron que las partes habían firmado un acuerdo de paz en 2015. Sin embargo, la aplicación del acuerdo resultaba compleja³⁸. La JS2 subrayó la necesidad de acelerar la aplicación del acuerdo de paz, especialmente en lo que respectaba a las medidas de desarme de los grupos armados, la lucha contra la impunidad y las medidas de desarrollo de las regiones afectadas³⁹.

22. La JS3 y Human Rights Watch recordaron que Malí había aceptado aplicar medidas para garantizar que sus fuerzas armadas observaran la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos. Sin embargo, los detenidos entrevistados por Human Rights Watch entre 2013 y 2017 declararon que habían sido objeto de malos tratos graves durante los interrogatorios efectuados por soldados del ejército⁴⁰. Human Rights Watch recomendó que

se garantizara que los gendarmes del Gobierno estuvieran presentes en las operaciones del ejército maliense en todo momento⁴¹.

23. La JS3 recomendó que se modificara el artículo 209 del Código Penal para prever penas proporcionales a la gravedad del delito de tortura, se incluyera la imprescriptibilidad de tales actos y se siguiera investigando las denuncias de tortura y se enjuiciara y condenara a los autores a penas apropiadas⁴².

24. La JS3 recomendó que se permitiera a la CNDH acceder a todos los centros de detención y que se redujera el hacinamiento en las cárceles, en particular velando por que se respetaran los plazos de prisión preventiva y dando preferencia a penas distintas a la privación de libertad⁴³.

25. La JS3⁴⁴ y AI recordaron que, en el anterior EPU, Malí había solicitado el apoyo de la comunidad internacional para mejorar las condiciones de detención⁴⁵. No obstante, las condiciones de detención seguían siendo deficientes. La prisión de Bamako, que solo tenía capacidad para 400 reclusos, alojaba a 1.200, y los presos tenían que turnarse para dormir debido a la falta de espacio⁴⁶.

26. En abril de 2017, AI documentó los casos de cuatro reclusos de un centro de detención no oficial de Bamako, conocido como “la Seguridad de Estado”, administrado por una unidad del ejército. El centro no estaba sujeto a inspecciones porque no estaba reconocido oficialmente, y se había denegado a los abogados y familiares el acceso a los presos. Algunos de esos detenidos estaban acusados de haber cometido actos terroristas. AI no había recibido respuesta a su solicitud de visitar a las personas detenidas en “la Seguridad de Estado”. AI y Human Rights Watch recomendaron que se pusiera fin a las detenciones arbitrarias y la reclusión ilegal en centros de detención no oficiales, en particular el de la Dirección General de la Seguridad del Estado, y que se garantizara que todos los detenidos tuvieran derecho a un abogado⁴⁷.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁴⁸

27. AI, la JS2, la JS3 y Human Rights Watch señalaron que, durante su EPU de 2013, Malí se había comprometido a llevar a cabo investigaciones efectivas e imparciales de todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y a velar por que los autores fueran puestos a disposición de la justicia. Sin embargo, se había avanzado poco en este ámbito, especialmente respecto de la violencia contra la mujer⁴⁹.

28. El CAPI señaló que era raro que se investigaran las violaciones de los derechos humanos y que, cuando se emprendían investigaciones, estas se llevaban a término en contadas ocasiones. Ello se debía en gran medida al conflicto armado. El CAPI también se refirió a las injerencias en la independencia y la imparcialidad de los jueces, especialmente en causas relacionadas con la política o con determinados funcionarios⁵⁰.

29. AI expresó preocupación por que en 2014, en vísperas del Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel, más de 40 presos, entre ellos altos mandos de grupos armados, fueron puestos en libertad sin juicio. La mayoría estaban acusados de haber cometido delitos graves en las regiones del norte en 2012 y 2013, como violaciones, torturas, amputaciones, homicidios intencionados y arbitrarios, uso de niños soldados y atentados terroristas⁵¹. El CAPI señaló que presuntos autores de esos actos habían sido intercambiados por prisioneros occidentales retenidos por grupos terroristas⁵².

30. La JS3 recomendó que se prosiguieran los esfuerzos para investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, y que se enjuiciara y condenara a los autores de esos actos⁵³. AI recomendó que se abrieran investigaciones efectivas a cargo de autoridades civiles de todas las denuncias de delitos de derecho internacional y violaciones de los derechos humanos, y que se garantizaran enjuiciamientos imparciales; que se garantizara que los tribunales de Bamako tuvieran jurisdicción para admitir a trámite e instruir todos los casos de delitos graves contemplados en el derecho internacional cometidos en el norte de Malí en 2012 y 2013; y que se estableciera una comisión internacional de investigación, según lo dispuesto en el Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel⁵⁴.

31. La JS5 consideró preocupante que no se hubieran celebrado consultas para designar a los miembros de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación⁵⁵. La JS5 recomendó que se revisara la composición de los miembros de la Comisión para garantizar que los grupos armados no tuvieran una representación excesiva, que hubiera una representación de género igualitaria, y que se asignaran recursos suficientes para asegurar el funcionamiento efectivo de la Comisión⁵⁶. Human Rights Watch recomendó que la Comisión formulara recomendaciones destinadas a mejorar la gobernanza e impedir que se repitieran las violaciones cometidas en el pasado⁵⁷.

32. AI y la JS2 expresaron preocupación por que, en 2012 y 2013, la Corte Suprema había transferido la jurisdicción de los tribunales de las “zonas ocupadas” al tribunal de distrito de la comuna 3 de Bamako⁵⁸. Sin embargo, en febrero de 2015, a instancias del Gobierno de Malí, la Corte Suprema restituyó la competencia a los tribunales del norte⁵⁹, que no estaban en condiciones de tratar causas delicadas debido en particular a la situación de seguridad, las amenazas a que hacían frente las autoridades judiciales y la ausencia del Estado en la región⁶⁰.

33. AI y la JS2 indicaron que todas las causas iniciadas se encontraban aún en la etapa de instrucción. Solo la causa contra el exgolpista Amadou Haya Sanogo y los coacusados en ella había sido elevada a juicio en 2016⁶¹. Sin embargo, había sido aplazada posteriormente⁶².

34. La JS2 señaló que las organizaciones que componían su comunicación habían presentado denuncias por crímenes de guerra y de lesa humanidad entre 2014 y 2015 en nombre de más de 100 víctimas de violencia sexual, pero las investigaciones avanzaban muy lentamente⁶³.

35. Human Rights Watch acogió con satisfacción que, en septiembre de 2016, la Corte Penal Internacional (CPI) hubiera condenado a Ahmad al-Faqi al-Mahdi a nueve años de prisión por su participación en la destrucción de monumentos históricos y religiosos en Tombuctú en 2012, y celebró que la CPI estuviera realizando investigaciones en Malí. Human Rights Watch recomendó que se estableciera una unidad de investigación especial para investigar los delitos graves cometidos por todas las partes durante y después del conflicto armado de 2012 y 2013, y que se siguiera cooperando plenamente con la CPI⁶⁴.

36. La JS2 expresó preocupación por el proyecto de reforma constitucional que reforzaba las facultades del Presidente⁶⁵. La JS5 manifestó que, debido a la creciente presión ejercida por las organizaciones de la sociedad civil, el referéndum había sido aplazado⁶⁶.

37. La JS3 lamentó que la corrupción siguiera siendo una realidad en Malí y que muchas de las personas con altos cargos e influyentes disfrutaran de impunidad. La JS3⁶⁷ y Human Rights Watch recomendaron que se estableciera un organismo de lucha contra la corrupción facultado para investigar y recomendar el procesamiento de los funcionarios públicos implicados en prácticas corruptas; que se publicara el presupuesto nacional y se divulgara información sobre los ingresos y los gastos del Gobierno⁶⁸.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁶⁹

38. AI recordó que Malí había aceptado la recomendación de proteger la libertad de expresión⁷⁰. Acogió con agrado el establecimiento de la Autoridad Superior de la Comunicación en 2014⁷¹. Sin embargo, consideró preocupante que se hubiera detenido y acusado a blogueros de atentar contra la moral pública y desmotivar a las tropas⁷², y que se hubiera condenado a periodistas a penas de prisión por difamación⁷³.

39. Free Press Unlimited señaló que la crisis había producido un grave deterioro de la libertad de prensa en el país. El norte de Malí seguía siendo una zona peligrosa para los periodistas, que habían sido víctimas de secuestros, asesinatos y desapariciones⁷⁴. La JS5 recomendó que se protegieran los derechos humanos fundamentales, que se garantizara la seguridad de los periodistas y que no se criminalizaran sus actividades legítimas⁷⁵. La JS6 recomendó que se pusiera fin a todas las formas de criminalización de los defensores de los derechos humanos, incluidos quienes luchaban por los derechos sobre la tierra⁷⁶.

40. Free Press Unlimited y Access Now lamentaron que, según varios informes, en junio de 2017 se había ordenado suspender el funcionamiento de algunas aplicaciones de medios sociales de Internet en dispositivos móviles durante las manifestaciones públicas contra el referéndum sobre el proyecto de reforma constitucional⁷⁷. Access Now recomendó que no se ralentizaran, bloquearan o suspendieran los servicios de Internet y de telecomunicaciones, en particular durante las elecciones y las reuniones públicas⁷⁸.

41. La JS5 y AI señalaron que Malí había aprobado un proyecto de ley que confería algunos derechos a los defensores de los derechos humanos⁷⁹. Sin embargo, expresaron preocupación por que durante las manifestaciones se habían producido muertos y heridos por arma de fuego⁸⁰.

42. La JS5 y AI recomendaron que se garantizara que el proyecto de ley se ajustara al derecho internacional, previera un mecanismo de protección para los defensores de los derechos humanos, y definiera claramente sus derechos y responsabilidades⁸¹.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁸²

43. La JS2 expresó preocupación por la existencia de la esclavitud y ciertas prácticas análogas en Malí, y señaló que era difícil conocer la dimensión de este fenómeno porque aún era un tema tabú. Sin embargo, esas prácticas seguían siendo comunes, sobre todo en la región septentrional de Malí. La JS2 recomendó que se aprobara la ley especial que tipifica los delitos relativos a la esclavitud⁸³.

44. Según Consortium Actions Droits de l'Homme (CADH), debido a su ubicación geográfica en el Sahel, Malí debía hacer frente al fenómeno de la trata de personas, que afectaba principalmente a las mujeres. No existía ninguna estructura institucional especializada para asistir a las mujeres víctimas de la trata o la explotación sexual⁸⁴.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

45. La JS1 recomendó que se crearan programas públicos de fomento del empleo para los jóvenes en situación de exclusión⁸⁵.

46. Human Rights Watch recordó que Malí había aceptado “combatir eficazmente el trabajo infantil y la trata de niños”. Sin embargo, miles de niños seguían trabajando en minas de oro artesanales y en pequeña escala en condiciones sumamente peligrosas. Human Rights Watch recomendó que se mejorara la vigilancia del trabajo infantil, particularmente en la minería aurífera artesanal y en pequeña escala; y que se hiciera cumplir la prohibición legal del trabajo infantil peligroso⁸⁶.

Derecho a la seguridad social

47. La JS2 lamentó que hubiera cada vez más personas en situación de inseguridad alimentaria y que varios millones de personas no se beneficiaran de ningún apoyo del Estado⁸⁷.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁸⁸

48. La JS2 expresó preocupación por la desvinculación del Estado en ciertas zonas de Malí ante los niveles crecientes de violencia registrados desde 2015, lo que había tenido la dramática consecuencia de privar a la población de los servicios más básicos⁸⁹.

49. Cultural Survival consideró preocupante que aproximadamente 2 millones de personas se encontraran en situación de inseguridad alimentaria y que más de 54.000 no tuvieran acceso suficiente al agua potable⁹⁰.

50. La JS6 expresó preocupación por que, como consecuencia de la decisión de expropiación⁹¹ y las operaciones de la empresa Moulin Moderne du Mali (M3), los habitantes de Sanamadougou y Saou habían dejado de tener pleno acceso a sus tierras y, por consiguiente, se encontraban en una situación de inseguridad alimentaria⁹². También afrontaban obstáculos para acceder a una vivienda digna⁹³ y al agua. Además, una de las

bombas que suministraba agua potable en la localidad de Sanamadougou se había roto y los habitantes ya no disponían de medios económicos para repararla. La situación también afectaba a los ganaderos de la zona⁹⁴. La JS6 recomendó que se agilizará el proceso para atender las reclamaciones relacionadas con los conflictos sobre la tierra a través de la comisión interministerial establecida en 2012⁹⁵.

*Derecho a la salud*⁹⁶

51. La JS2 manifestó que, a pesar de ciertos avances legislativos, el sector sanitario seguía afrontando numerosos desafíos, como los conflictos sociales que daban lugar a huelgas prolongadas, y que la situación de inseguridad en el país también había contribuido a la suspensión de servicios sanitarios y a que algunos trabajadores de la salud se negaran a trabajar en las zonas de conflicto⁹⁷.

52. ADF International recomendó que se mejorara la infraestructura de la atención de salud, el acceso a la atención obstétrica de urgencia y la formación de parteras, y que se destinaran recursos a la salud materna⁹⁸.

53. Human Rights Watch señaló que, desde 2013, las ambulancias y los vehículos utilizados por el Gobierno de Malí y las organizaciones de ayuda para prestar servicios sanitarios habían sido atacados o robados por lo menos en 12 ocasiones. En algunas de ellas, los pacientes que estaban siendo trasladados y los trabajadores de la salud fueron sacados a la fuerza de los vehículos. Human Rights Watch recomendó que se proporcionaran patrullas regulares y suficientes para proteger a la población civil y a los trabajadores humanitarios en las zonas de especial riesgo contra los delitos violentos y el bandillaje⁹⁹.

*Derecho a la educación*¹⁰⁰

54. La JS2 señaló que el conflicto en Malí había afectado gravemente al sistema educativo de, sobre todo en las regiones del norte donde en ciertas localidades las clases habían estado suspendidas durante más de dos años a causa de la inseguridad y la exposición de los niños a los fundamentalistas que habían intentado imponer la escuela coránica¹⁰¹.

55. Cultural Survival, CADH, AI y la JS2 observaron con preocupación que se habían cerrado más de 500 escuelas en las regiones afectadas por la crisis, y que más de 150.000 niños no asistían a la escuela por la falta de seguridad. A pesar del Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel, algunas escuelas seguían ocupadas por grupos armados. Además, en algunos distritos, personas que se presentaban como yihadistas habían amenazado al personal de las escuelas y exigido que las escuelas se cerraran o se convirtieran en madrasas o lugares de estudio del Corán¹⁰². AI recomendó que se aplicaran las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados; y que se adoptaran medidas, en particular en colaboración con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), para impedir la ocupación de escuelas por grupos armados¹⁰³. CADH recomendó que se instituyera un sistema de primas por peligrosidad para los docentes destinados en las zonas de conflicto¹⁰⁴.

56. Según la JS2, se habían realizado considerables progresos respecto de la escolarización de las niñas. Sin embargo, muchos alumnos que no conseguían acceder a una enseñanza de calidad debido, en particular, a la desvinculación gradual del Estado frente al sector privado. La JS6 manifestó preocupaciones similares¹⁰⁵.

57. La ADPEN señaló que los niños de pueblos nómadas prácticamente no tenían acceso a la educación, por un lado porque su nacimiento no se inscribía en el registro y, por otro, porque el modo de vida nómada dificultaba un seguimiento efectivo de la escolarización¹⁰⁶. La ADPEN recomendó que se aplicara un sistema de escuelas itinerantes que permitiera seguir a los pueblos nómadas en el norte de Malí; y que se garantizara el registro de los nacimientos fomentando así su acceso a la educación¹⁰⁷.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁰⁸

58. La JS2 expresó preocupación por la magnitud de la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado. La JS2 indicó que, en el primer trimestre de 2017, el grupo temático contra la violencia de género había documentado un total de 790 casos de violencia de género, y que muchas localidades no disponían de ningún servicio especializado de atención a las víctimas¹⁰⁹. La JS2 lamentó la escasa documentación de casos de violencia sexual¹¹⁰.

59. La JS2 acogió con satisfacción el establecimiento del Comité Nacional de Acción para la Erradicación de las Prácticas Nocivas para la Salud de las Mujeres y los Niños y el Programa Nacional de Lucha contra la Ablación, así como las actividades de sensibilización que permitieron que 1.088 de las 12.000 localidades de Malí declararan que habían abandonado la mutilación genital femenina. No obstante, la JS2 consideró preocupante que la mutilación genital femenina siguiera practicándose en Malí. CADH añadió que, según una encuesta demográfica, el 91% de las mujeres de entre 15 y 45 años habían sido sometidas a la mutilación genital femenina. Según la JS2, la ablación precoz era cada vez más frecuente en la ciudad¹¹¹. La JS2 y AI recomendaron que se tipificara como delito esta práctica y que se siguieran realizando actividades de sensibilización¹¹².

60. AI lamentó que los matrimonios precoces y forzados siguieran siendo un motivo de preocupación y señaló que el 15% de las mujeres se había casado antes de los 15 años y el 59,9%, antes de los 18¹¹³.

61. La JS2 acogió con satisfacción la ley que establecía una cuota del 30% para las mujeres en cargos políticos y administrativos¹¹⁴, pero lamentó que la participación de la mujer en la vida política e institucional siguiera siendo marginal¹¹⁵.

*Niños*¹¹⁶

62. Human Rights Watch recordó que, en 2013, Malí se había comprometido a adoptar medidas para proteger a los niños contra el reclutamiento por grupos armados. Sin embargo, aunque acogió con satisfacción el protocolo para velar por que los niños soldados fueran entregados sin demora a los organismos humanitarios, expresó preocupación por que los grupos armados, entre ellos el Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgad y sus Aliados, siguieran reclutando niños soldados¹¹⁷.

63. AI expresó preocupación por que varios niños soldados hubieran sido arrestados por las autoridades malienses y sometidos a detención sin medidas de protección adecuadas para los niños privados de libertad¹¹⁸.

64. Human Rights Watch y AI recomendaron que se adoptaran medidas para impedir el reclutamiento y la utilización de niños soldados; garantizar que todos los niños detenidos bajo sospecha de vinculación con grupos armados recibieran atención especial; y crear un programa para facilitar su rehabilitación en sus comunidades y familias¹¹⁹.

65. La JS1 añadió que, a pesar de que el marco jurídico sobre la protección del niño era bastante sólido, este seguía siendo poco eficaz¹²⁰, y que el fenómeno de los niños y los jóvenes en situación de calle no había dejado de crecer¹²¹. Según un estudio, el 75% de los niños y los jóvenes en situación de calle eran talibés que pedían limosna como medio de subsistencia¹²². En la calle, estos niños eran víctimas de la exclusión social y estaban continuamente expuestos al uso excesivo de sustancias tóxicas, la violencia física y sexual, y los traumas psicológicos¹²³. La JS1 recomendó que se realizaran actividades de prevención¹²⁴, se fomentara la reinserción socioeconómica de los niños y los jóvenes en situación de calle¹²⁵, y se crearan servicios dedicados a la atención de las adicciones¹²⁶.

66. La JS4 recomendó que se reforzaran las capacidades de los agentes judiciales sobre los mecanismos alternativos, incluida la mediación, para tratar los casos de niños en conflicto con la ley sin recurrir a procesos judiciales¹²⁷; que se garantizara la presencia de un abogado durante la instrucción preliminar para preservar el interés superior del niño¹²⁸; que se pusieran en funcionamiento las secciones para la infancia en las comisarías¹²⁹; y que

se aplicara un mecanismo para que los niños privados de libertad pudieran denunciar eventuales malos tratos sin temor a represalias¹³⁰.

67. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas expresó preocupación por que el castigo corporal siguiera siendo legal en el hogar y en los centros de cuidado alternativo. Recomendó que Malí prohibiera claramente el castigo corporal de los niños en todos los entornos¹³¹.

Personas con discapacidad

68. La JS2 recomendó que se prosiguiera el proceso de fortalecimiento del marco jurídico de protección de las personas con discapacidad y que se aplicaran medidas efectivas en favor de estas personas¹³².

Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos

69. Cultural Survival expresó preocupación por la difícil situación de los refugiados. Además del acceso limitado a la atención de salud, el agua no contaminada y la educación, los refugiados se enfrentaban a la violencia física y sexual en los campamentos de refugiados y a la estigmatización. Cultural Survival señaló que los refugiados que habían regresado necesitaban que se les prestase asistencia de manera constante¹³³.

70. Cultural Survival y CADH señalaron que los desplazados internos eran particularmente vulnerables a la explotación sexual¹³⁴.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
HRW	Human Rights Watch;
CS	Cultural Survival;
CADH	Consortium Actions Droits Humains;
ADPEN	Association pour le développement et la protection de l'environnement au Nord Mali;
FPU	Free Press Unlimited;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children.
ICB	International Criminal Bar.

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Samusocial Mali, Caritas Mali, and Apprentis d'Auteuil;
JS2	Joint submission 2 submitted by: l'Association Malienne des Droits de l'Homme (AMDH), l'Association pour le Progrès et la Défense des Droits des Femmes (APDF), Femmes & Droits Humains (F&DH), Women in Law and Development in Africa (WILDAF), l'Association des Juristes Maliennes (AJM), le Collectif Cri de Coeur, appuyés par la Fédération Internationale des ligues des Droits de l'Homme (FIDH), a été établi pour contribuer au 3ème cycle de l'Examen Périodique Universel (EPU) du Mali;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Association chrétienne contre la Torture (ACAT) and Federation Internationale de l'ACAT (FIACAT)
JS4	Joint Submission 4 submitted by: Bureau International Catholique de l'enfance, Bureau national catholique de l'enfance;
JS5	Joint submission 5 submitted by: Femmes, droits humains, International service for human rights, COMADDH;
JS6	Joint submission 6 submitted by: Convergence Malienne contre les Accaparements des Terres: Association des organisations professionnelles paysannes, CAD Mali, Coordination nationale des organisations paysannes, Ligue pour la Justice et le development des droits de l'homme.

² En los documentos del EPU se utilizan las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR;
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR;
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte;
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW;
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT;
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño;
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones;
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD;
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

³ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 124.1-124.18, 124.55, 124.57.

⁴ JS3 para. 31.

⁵ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 11.3, 110.4110.5, 110.1011.1, 111.9.

⁶ JS5 page 2

⁷ JS3 para. 29 and JS5 page 3.

⁸ JS5, page 2 (E).

⁹ HRW page 2.

¹⁰ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 113.13, 111.14, 111.12, 113.1

¹¹ JS2 page 2 (iii).

¹² JS2 page 3.

¹³ AI page 7.

¹⁴ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras.

¹⁵ JS6 page 7.

¹⁶ JS6 page 13.

¹⁷ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, para. 110.11.

¹⁸ HRW page 1.

¹⁹ AI page 5.

²⁰ AI page 2.

²¹ AI page 7.

²² AI page 4.

²³ AI, page 4.

²⁴ For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.17-111.21, 111.23-111.24, 11.44, 111.52, 111.85, 112.5, 112.11, 112.13.

²⁵ AI page 7, and JS3, para. 3.

²⁶ ADPEN, para. 1.1.

²⁷ ADPEN, para. 2.

²⁸ AI JS2 pages 3 and 4.

²⁹ ADPEN 10 et 11.

³⁰ AI pages 5 and 6, ADPEN para. 4 and ICB pages 1 and 2.

³¹ HRW page 3.

³² JS2 page 5.

³³ HRW page 1 and AI page 3.

³⁴ ICB, page 3.

³⁵ AI page 6.

- 36 ADPEN para. 15.
- 37 JS2, page 4.
- 38 ADPEN, para. 3.
- 39 JS2 page 4.
- 40 HRW page 2.
- 41 HRW page 3, JS3, para. 9, Recommandations par le Canada, la Tunisie, l'Irlande, l'Espagne, l'Autriche, le Saint-Siège et le Costa Rica dans le rapport du groupe de travail sur l'EPU, A/HRC/23/6, para. 111.19, 111.21, 111.23, 111.55, 111.62, 112.14 et 112.26.
- 42 JS3, para. 12.
- 43 JS3 para. 20.
- 44 JS3 paras. 13-20, AI pages 4 and 5.
- 45 Summary of the proceedings of the review process: A. Presentation by the State under review, paragraph 17.
- 46 Recommandations par la France dans le rapport du groupe de travail sur l'EPU, A/HRC/23/6, para 111.24.
- 47 AI page 7 and HRW page 3.
- 48 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras.111.2-111.117, 111.45-111.57, 111.61-111.63, 112.14, 112.23-111.27.
- 49 HRW page 2, AI pages 3 and 4, JS2 page 8, JS3, para. 4 Recommandations par la Lituanie, la Pologne, l'Autriche, le Saint-Siège, le Canada et le Costa Rica dans le rapport du groupe de travail sur l'EPU, A/HRC/23/6, paras. 111.48, 111.50, 111.62, 112.25 et 112.26.
- 50 ICB, pages 3 and 4.
- 51 AI pages 3 and 4.
- 52 ICB page 4.
- 53 JS3 para. 8.
- 54 AI page 7.
- 55 JS5, page 2 (E).
- 56 JS5, page 3.
- 57 HRW page 7.
- 58 Arrêt de la Cour Suprême N° 46 du 16 juillet 2012 et Arrêt de la Cour Suprême N° 04 du 21 janvier 2013.
- 59 JS2 page 7 and AI page 3.
- 60 JS2 page 7.
- 61 Voir Communiqué de presse FIDH/AMDH, « Ouverture du procès d'Amadou Haya Sanogo au Mali: un pas crucial dans la lutte contre l'impunité », 28 novembre 2016.
- 62 Voir Communiqué de presse FIDH/AMDH, « Renvoi à début 2017 du procès d'Amadou Haya Sanogo: les autorités maliennes doivent tenir leurs engagements », 14 décembre 2016, disponible à: <https://www.fidh.org/fr/regions/afrique/mali/renvoi-a-debut-2017-du-proces-d-amadou-haya-sanogo-les-autorites>.
- 63 Voir le rapport FIDH/AMDH, « Mali: Terrorisme et impunité font chanceler un accord de paix fragile », 11 mai 2017, Section IV pages 13 à 16.
- 64 HRW page 3.
- 65 JS2 page 2.
- 66 JS5, page 2 (C).
- 67 JS3 para. 27.
- 68 HRW page 7.
- 69 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.65-111.669.
- 70 A/HRC/23/6, Accepted Recommendations: 111.67 (State of Palestine), 111.68 (Spain).
- 71 AI page 1 and 2.
- 72 AI page 1 and 2.
- 73 AI page 1 and 2.
- 74 FPU page 1 and 2.
- 75 JS5 page 3.
- 76 JS6 page 12.
- 77 FPU page 2 and Access Now, para. 12.
- 78 Access Now, para. 23.
- 79 JS5, pages 2 (E) and 3 and AI pages 2 and 3.
- 80 AI page 1 and 2.
- 81 AI page 8.
- 82 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.37, 111.38.
- 83 JS2 page 10.
- 84 CADH para. 13.
- 85 JS1, para. 34.2.

- 86 HRW page 5.
87 JS2 page 11.
88 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.72-111.74, 111.77.
89 JS2 pages 11 and 12.
90 CS page 3.
91 JS6 page 8.
92 JS6 page 7.
93 JS6 page 10.
94 JS6 page 7.
95 JS6 page 12.
96 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.75, 111.77
97 JS2 page 11.
98 ADF International, para. 26: d).
99 HRW page 4.
100 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras.111.75, 111.77.
101 JS2, page 12.
102 JS1, para. 33.2, CS page 5 CADH 28, AI page 5.
103 AI page 7.
104 CADH, 29.
105 JS6 page 8.
106 ADPEN, para. 7.
107 ADPEN (para. 9).
108 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras. 111.13-111.16, 112.25-111.32, 111.48,
111.59, 111.70, 111.71, 112.6, 112.7, 112.15, 112.20, 113.1.
109 JS2 page 9.
110 JS2 page 9.
111 CADH para. 8.
112 JS2 page 9 and AI page 7.
113 AI: “The State of the World’s Children 2016: A fair chance for every child”, UNICEF, June 2016.
114 Loi du 12 novembre 2015.
115 JS2 page 10.
116 For relevant recommendations see A/HRC/21/16, paras.111.33-111.36, 111.39-111.42, 112.21.
117 HRW, (5) page 5.
118 AI, page 2.
119 AI page 8 and HRW page 5.
120 JS1 para. 16.
121 JS1 paras. 4-6.
122 JS1 para. 9.
123 JS1 para. 10.
124 JS1, para. 33.4.
125 JS1, para. 34.1.
126 JS1, para. 35.3.
127 JS4, paras. 9.1 and 14.1.
128 JS4 paras. 14.4 and 20.1.
129 JS4, para .27.2.
130 JS4 paras. 33.2 and 40.2.
131 GIEACPC page 2.
132 JS2 page 11.
133 CS pages 4 and 5.
134 CS page 6, CADH para. 16.
-